

# TRES VISIONES DEL PRINCIPIALISMO NORTEAMERICANO<sup>1</sup>

**Carolina Pereira Sáez**

*Profesora Ayudante Doctora*

*Universidade da Coruña*

Recepción: 15 de junio de 2013

Aprobado por el Consejo de Redacción: 15 de julio de 2013

**RESUMEN:** El "Principialismo", la comprensión de la bioética propuesta por Tom Beauchamp y James Childress en su obra *Principles of Biomedical Ethics*, es presentado por sus autores como una guía para la práctica de la ética biomédica fruto de la determinación de cuatro principios morales básicos que forman parte de la *commom morality* o moral común, entendida, a su vez, como el conjunto de creencias morales universalmente compartidas. A pesar de lo atractivo de la propuesta, se le pueden plantear objeciones. Este trabajo tiene por objeto presentar la siguiente cuestión: ¿qué autoridad confiere la moral común al Principialismo? Porque, si el Principialismo no pretende el respaldo de la autoridad de la moral común, ¿cuál es, entonces, su aportación a la bioética?

**PALABRAS CLAVE:** Principialismo, bioética, moral común, principios, especificación.

**ABSTRACT:** Principlism, the account of Bioethics proposed by Tom Beauchamp and James Childress in their work *Principles of Biomedical Ethics*, is presented by the authors as a guide to the practice of biomedical Ethics resulting from the determination of four basic moral principles that are part of the common morality, understood, in its turn, as a set of universally shared moral beliefs. In spite of the appeal of the proposal, some objections can be made. This paper seeks to introduce the following question: what authority does the common morality confer to Principlism? Because, if Principlism does not pretend the background of the authority of the common morality, in what way does Principlism contribute to Bioethics?

**KEY WORDS:** Principlism, bioethics, common morality, principles, specification.

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación "Principialismo y teoría de la argumentación en la toma de decisiones biomédicas" (DER 2010-17357/JURI) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Agradezco a José Antonio Seoane sus comentarios. La responsabilidad por los errores es sólo mía.

SUMARIO: I. LA PROPUESTA PRINCIPIALISTA II. LA MORAL COMÚN COMO MORAL UNIVERSAL III. LA AUTORIDAD DE LAS MORALES PARTICULARES IV. TRES COMPRENSIONES DEL PRINCIPIALISMO V. CONCLUSIÓN

## I. LA PROPUESTA PRINCIPIALISTA

El Principialismo es una comprensión de la bioética desarrollada por T. Beauchamp y J. Childress de la que es claro exponente su libro *Principles of Biomedical Ethics*<sup>2</sup>. En esta obra los autores afirman que, a pesar de la actual falta de acuerdo entre distintas perspectivas éticas, es posible encontrar en cuatro principios éticos básicos universales el punto de partida<sup>3</sup> para la toma de decisiones bioéticas, también en los casos más difíciles. Estos principios son:

“(1) respeto a la autonomía (una norma de respeto y apoyo a las decisiones autónomas), (2) no maleficencia (una norma que establece evitar causar daño), (3) beneficencia (un grupo de normas relativas a aliviar, disminuir o prevenir el daño y a proveer beneficios y a ponderar beneficios frente a riesgos y costes) y (4) justicia (un grupo de distribución equitativa de beneficios, riesgos y costes)”<sup>4</sup>.

A juicio de los autores dichos principios forman parte de las normas generales de la moral común<sup>5</sup>, entendida como el conjunto de normas aceptadas por todas las personas comprometidas con la moral<sup>6</sup>. Como decíamos, Beauchamp y Childress entienden que los cuatro principios son adecuados para resolver casos biomédicos difíciles y permiten llegar a un acuerdo incluso entre personas que mantiene distintas teorías éticas<sup>7</sup>. El Principialismo, por tanto, propone una ética biomédica de aplicabilidad universal, incluso en ausencia de

2 BEAUCHAMP, T., y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2013, 7ª ed. Aunque Beauchamp y Childress no son los únicos representantes del Principialismo y este libro no es su única contribución al mismo, sí son, tanto los autores como la obra, los más representativos. El libro ha sido modificado varias veces desde su primera edición (1979) hasta la última (2013). Este trabajo se centra en las dos últimas ediciones entre las que, por lo que se refiere al propósito del mismo, no hay diferencias esenciales.

3 Ver *ibid.*, pág. 2.

4 *Ibid.*, pág. 13.

5 Ver *ibid.*, pág. 12.

6 Ver *ibid.*, pág. 3. Criterio que no está exento de dificultades y que puede resultar circular: la moral común es el conjunto de normas que acepta toda persona comprometida con la moral; esto es, el conjunto de normas que acepta toda persona que acepta las normas de la moral común. Sobre esto puede verse HERISSONE-KELLY, P., “The Principlist Approach to Bioethics, and its Stormy Journey Overseas”, en HÄYRY, M. y TAKALA, T., eds., *Scratching the Surface of Bioethics*, Amsterdam - Nueva York, 2003, págs. 65-78, donde el autor sostiene que la consideración que hacen Beauchamp y Childress de la moral común no es descriptiva —en cuyo caso se plantearía el problema de la circularidad— sino conceptual; ver también, del mismo autor “Determining the common morality's norms in the sixth edition of *Principles of Biomedical Ethics*”, *Journal of Medical Ethics* 37, 2011, págs. 584-587. Beauchamp y Childress responden a esta cuestión en BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., págs. 416-417 y 420 y ss.

7 Aunque la ética es por definición práctica, los autores se refieren a su estudio como “teoría ética” para significar un conjunto de saberes que trata de identificar y justificar las normas que guían y permiten evaluar la conducta (ver *ibid.*, pág. 1); más adelante precisan distintos posibles significados de la expresión (ver *ibid.*, págs. 351 y ss).

un acuerdo ético; esto es, una bioética no comprometida con ninguna cultura, religión, teoría moral o fundamentación metafísica en particular. Esta universalidad es el atractivo más característico del Principialismo<sup>8</sup>; vamos, pues, a considerarla con un poco más de atención.

Según el Principialismo los cuatro principios morales básicos que identifica como punto de partida para la toma de decisiones biomédicas son universalmente aceptados, aunque pueda no haber —y de hecho no haya— acuerdo respecto de sus fundamentos. Pero es que para Beauchamp y Childress, la falta de acuerdo moral no es tanta ni tiene tanta trascendencia práctica como se suele entender: "la convergencia, igual que el consenso, respecto de las normas es [...] frecuente en el enjuiciamiento de casos y en la elaboración de políticas, incluso si hay diferencias teóricas que dividan a los que discuten"<sup>9</sup>. La propuesta principialista toma como referencia el trabajo de la Comisión Belmont, encargada a finales de los años 70 del pasado siglo en Estados Unidos de establecer unos principios éticos relativos a la investigación médica. Los integrantes de esta Comisión eran capaces de ponerse de acuerdo en el juicio ético sobre situaciones concretas, pero no sobre por qué estaban de acuerdo. Así pues, el Principialismo entiende que las diferencias teóricas no impiden necesariamente alcanzar conclusiones prácticas similares. En la deliberación práctica el "*locus of certitude*" se encuentra muchas veces en los juicios acerca de los casos, más que en las teorías éticas<sup>10</sup>; es más, según Beauchamp y Childress, los proponentes de las distintas teorías éticas están de acuerdo en unos principios morales generales, que forman parte de la moral común, y los aceptan *antes* de construir su teoría. Lo relevante para la práctica de la bioética parece ser el acuerdo respecto de estos principios, aunque como veremos admiten diversas especificaciones.

Por otro lado, los autores entienden que las distintas teorías éticas especifican, ponderan e interpretan las normas básicas de la moral común de manera diferente, debido a sus distintos compromisos teóricos. A la vez, no encuentran entre estas teorías diferencias significativas que les inclinen a preferir una sobre las otras<sup>11</sup>. Como veíamos, para Beauchamp y Childress en el nivel de la resolución de conflictos y de toma de decisiones no tiene demasiada importancia cómo se entienda el fundamento de los principios: "existen razones [...] para sostener que [...] las diferencias entre tipos de teorías no son tan significativas para la ética *práctica* como algunos parecen pensar"<sup>12</sup>. La mayor parte de las veces, pues, las diferencias éticas son diferencias respecto de los fundamentos de las normas morales más básicas, y por tanto no muy relevantes, ya que para resolver los problemas éticos biomédicos que se nos planteen podemos dejar las discusiones sobre esos

8 Ver FISHER, A. "Rethinking Principlism: Is Bioethics an American Plot?" *Bioethics Outlook* 21, 2, 2010, págs. 1-12, pág. 2.

9 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 384; ver también *ibid.*, pág. 422.

10 Lo que aproxima el Principialismo al casuismo: ver *ibid.*, pag. 404.

11 Ver *ibidem*.

12 BEAUCHAMP T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. 363. Ver también BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 384.

fundamentos a un lado. En la práctica normalmente sólo es necesario el acuerdo respecto de guías de acción específicas. De hecho, entienden Beauchamp y Childress, incluso si pudiera encontrarse una construcción ética general satisfactoria, las cuestiones prácticas, en gran medida, no se verían afectadas<sup>13</sup>.

Ante la falta de consenso ético el Principialismo propone, entonces, resolver las cuestiones biomédicas prácticas acudiendo a la moral común, donde encontramos creencias morales generales universalmente compartidas. Sin embargo, los cuatro principios básicos de la moral común a los que los autores atribuyen especial relevancia bioética no bastan para resolver la inmensa mayoría de los casos prácticos. En cuanto parte de la moral común, los principios son abstractos y de escaso contenido, y "las normas abstractas no contienen información específica suficiente para proporcionar orientación directa y con discernimiento"<sup>14</sup>. Los cuatro principios, por tanto, aunque expresan normas acerca de lo correcto e incorrecto en el comportamiento humano, son sólo un punto de partida del que se puede disponer para desarrollar normas de conducta más específicas. Para atender contextos y problemas particulares, entonces, es necesario interpretarlos y hacerlos efectivos.

A juicio de Beauchamp y Childress hay otro rasgo de los principios, además de su carácter abstracto y su escaso contenido específico, que explica la necesidad de desarrollarlos para aplicarlos: son todos ellos igualmente vinculantes u obligatorios, y lo son sólo *prima facie*. Ninguno de ellos recoge un valor supremo, que predomine en todos los casos de conflictos entre principios; al contrario, todos pueden ser superados si en un caso particular se enfrentan a una norma que crea una obligación igual o más fuerte<sup>15</sup>. En tales situaciones se hace necesario identificar el mejor equilibrio, la mejor proporción de correcto sobre incorrecto, mediante la comparación de los pesos respectivos de las obligaciones *prima facie* en conflicto. Así pues, en cuanto normas abstractas y *prima facie*, los principios tienen límites, que explican "la necesidad de darles contenido adicional"<sup>16</sup> por medio de la especificación y de la ponderación orientadas por el criterio de la coherencia de conjunto. Entienden los autores que la responsabilidad de determinar el contenido de los principios para los casos particulares es un rasgo característico de nuestra vida moral.

## II. LA MORAL COMÚN COMO MORAL UNIVERSAL

A pesar de la afirmación principialista de universalidad de unos principios básicos y de la pretendida irrelevancia de las diferencias teóricas, es evidente que, en la práctica, no estamos de acuerdo en cuestiones bioéticas de especial gravedad. Por tanto, sea cual sea el origen del desacuerdo, sí tiene trascendencia, toda la trascendencia práctica que la ética puede tener. A mi juicio sólo se puede negar trascendencia a esos desacuerdos si se entiende que es posible

---

13 Ver *ibid.*, pág. 2.

14 *Ibid.*, pág. 9.

15 Ver *ibid.*, pág. 15.

16 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. viii; ver también BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., págs. 17 y 19.

proponer justificadamente respuestas contradictorias para un mismo caso; es decir, si se admite, por lo menos en la práctica, el relativismo ético. Podríamos, entonces, preguntarnos, si es cierto ese acuerdo universal respecto de unos principios básicos, cómo se explican nuestras diferencias éticas. Dicho de otro modo: la existencia de estas diferencias ¿no nos permite dudar de la existencia de una moral común que "es aplicable a todas las personas en todos los lugares, y [en virtud de la cual] correctamente juzgamos toda la conducta humana según sus normas"<sup>17</sup>, y que tiene autoridad en todas las comunidades<sup>18</sup>, a diferencia de las morales particulares? ¿Es cierto que existe una tal moral común, universalmente reconocida como autoritativa? Porque si no existe, o si el Principialismo no se apoya en su autoridad, disminuye en gran medida la relevancia de la aportación principialista a la bioética: es su pretensión de aplicabilidad universal lo que explica, ante el fuerte desacuerdo ético imperante hoy en nuestras sociedades, el atractivo del Principialismo<sup>19</sup>.

Beauchamp y Childress nos responderían que ellos no tratan de justificar la corrección o la autoridad de la moral común, simplemente afirman su existencia: es un hecho, a su juicio, que hay ciertas normas morales universalmente admitidas. Reconocen, al mismo tiempo, que el acuerdo universal no basta para conferir autoridad a las normas<sup>20</sup>. De hecho los autores sostienen que la moral común está formada simplemente por *creencias* morales, y no por normas o estándares objetivos anteriores a esas creencias. Beauchamp y Childress no tratan, por tanto, de ofrecer razones que respalden que la moral común sea o haya de ser aceptada universalmente, sino que entienden estar describiendo una situación fáctica<sup>21</sup>; lo más próximo a una justificación que ofrecen es la afirmación de que estas normas "han probado con el tiempo que su observancia es esencial para la estabilidad y la interacción civilizada"<sup>22</sup>. En cualquier caso, los autores entienden que se están limitando a describir

17 *Ibid.*, pág. 3.

18 Ver *ibid.*, pág. 4.

19 Ver, entre otros, ERIN, C., "Who Needs the Four Principles?" en HÄYRY, M. y TAKALA, T., eds., *Scratching the Surface* cit., págs. 79-89, págs. 85-86.

20 Ver BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., págs. 418 y ss.

21 Aunque no es el objeto de este trabajo, esta pretensión de limitarse a describir normas morales no está exenta de dificultades. Como veíamos en la nota 7, el criterio de la persona comprometida con la moral puede incurrir en circularidad. El problema con el que se encuentran Beauchamp y Childress es, a mi juicio, una cuestión recurrente cuando se trata de presentar la filosofía práctica como una actividad descriptiva "libre de valores": no es posible, en el ámbito del deber ser, describir sin emplear algún juicio de valor. Beauchamp y Childress necesitan algún criterio (valorativo) para determinar quiénes son personas comprometidas con la moral. Podría hacerse un paralelismo entre la comprensión del derecho hartiano y la comprensión de la moral principialista: para Hart, es derecho en último término lo que los jueces consideren que es derecho; para el Principialismo es moral común lo que las personas comprometidas con la moral compartan. Lo que ocurre es que para saber quién es juez hay que saber qué es el derecho, y para saber quién es una persona comprometida con la moral hay que saber qué es la moral. Sobre la insuficiencia de esta perspectiva a-valorativa –externa, no comprometida– en la filosofía práctica puede verse PEREIRA SÁEZ, C., "La perspectiva del estudio del derecho en el pensamiento de Finnis: el punto de vista interno desde y frente a Hart", *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie* 106, 2007, págs. 130-138, *passim*.

22 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. 394. En la última edición presentan un argumento diferente: los acuerdos universales acerca de una norma moral no justifican su autoridad pero son juicios ponderados cualificados, y por esa vía van a alcanzar eficacia justificativa, ya que, a juicio de los autores, la justificación de una teoría normativa radica en su coherencia global que depende, en gran medida,

un hecho y por tanto no se consideran obligados a ofrecer una justificación del carácter autoritativo de la moral común. Y, añaden, es precisamente porque estamos convencidos de su autoridad por lo que "la literatura de la ética biomédica prácticamente nunca discute el mérito o la aceptabilidad de estas normas morales centrales"<sup>23</sup>.

Demos por admitida la autoridad de la moral común a los efectos de continuar la argumentación. Pues bien; la existencia de una moral común no implica que las normas morales de todas las sociedades sean iguales o indistinguibles: sólo los elementos de la moral más básicos y generales son universalmente compartidos. Y, afirman los autores, lo cierto es que "se producen debates acerca de su preciso significado, alcance, peso y fuerza [...]"<sup>24</sup>. Para ser aplicados, los principios básicos de la moral común necesitan ser desarrollados y pueden ser desarrollados en muchas formas diferentes e incluso mutuamente excluyentes<sup>25</sup>. En palabras de Beauchamp y Childress, "la razón por la que las directrices de las morales particulares a menudo difieren es que los puntos de partida abstractos de la moral común pueden ser especificados coherentemente en más de una forma"<sup>26</sup>. Si la moral común, pues, puede ser concretada en muchas morales particulares distintas, ¿justifica la autoridad de la primera el carácter autoritativo de todas sus especificaciones? Veámoslo con cierto detenimiento.

### III. LA AUTORIDAD DE LAS MORALES PARTICULARES

El Principialismo es presentado por sus autores como una determinación de los principios básicos de la moral común con especial relevancia bioética; pero no es la única, ni pretenden sus autores que sea la mejor determinación posible<sup>27</sup>. Ahora bien, ¿está respaldado el Principialismo por la autoridad de la moral común? ¿Lo están igualmente otras posibles determinaciones, incluso las que conducen a decisiones incompatibles con las propuestas por Beauchamp y Childress?

La respuesta de Beauchamp y Childress a la primera cuestión no es sencilla, y no lo es, a mi juicio, por su trascendencia para la segunda. Los autores entienden que su propuesta puede ser considerada un conjunto de creencias éticas justificadas, apoyadas en la autoridad de la moral común<sup>28</sup>; sin embargo, afirman que no pretenden tener la autoridad de la moral

---

de su adecuación a los juicios ponderados (ver BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 418).

23 *Ibid.*, pág. 3. La comprensión de la autoridad de la moral como una cuestión de creencias resulta insuficiente a los propios autores para dar una explicación más o menos satisfactoria de la moral común; por ejemplo, afirman que las normas de la moral común podrían llegar a cambiar si así se sirviera mejor a la sociedad humana —criterio para el que haría falta un juicio sobre el bien humano—. Al mismo tiempo, los autores, para ser fieles a su compromiso de "describir creencias", se limitan a constatar que no hay ejemplos históricos de cambios en normas básicas (ver *ibid.*, pág. 413).

24 *Ibidem.*

25 Ver BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. 3 y BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 19.

26 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. 16.

27 Ver, por ejemplo, BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles*, cit., pág. 412.

28 Ver *ibid.*, págs. 5 y 410-411.

común en todos los niveles de su propuesta<sup>29</sup>, ni que su propuesta goce de la aceptación universal que caracteriza a la moral común. En palabras de los autores,

"cuando reivindicamos que los juicios normativos que se encuentran en muchas partes de este libro son derivados de la moral común no estamos afirmando que nuestra teoría de la moral común la capte perfectamente, o que interprete o desarrolle la moral común precisamente en las formas correctas."<sup>30</sup>

El Principialismo, por tanto, pretende por lo menos en cierto grado la autoridad de la moral común. Vamos a dar por admitido, como decíamos, que exista tal moral común autoritativa. Ahora bien, ¿cómo hemos de entender ese "cierto grado"? Según Beauchamp y Childress, la justificación de una especificación determinada de la moral común depende del método<sup>31</sup>. Podríamos entender, entonces, que la propuesta principialista será autoritativa en la medida en que especifique *correctamente* la moral común. Sin embargo, afirman los autores, el método no es suficiente para justificar una moral particular, porque sólo la coherencia no garantiza la corrección. Es necesario partir de unos juicios ponderados que recogen normas básicas de la moral común, aunque no son definitivos y pueden ser abandonados.

Así pues parece que si el Principialismo parte de unos juicios ponderados correctos y los especifica coherentemente gozará de *toda* la autoridad de la moral común. Por tanto no pretender más que una "cierta" autoridad evita al Principialismo caer en la presunción de que los juicios ponderados que en último término resisten su aplicación del método de la coherencia son los correctos. Ciertamente *Principles of Biomedical Ethics* no parece tratar de sostener esa pretensión, pero además no permite, a mi juicio, justificarla. Aunque no es el objeto de este trabajo, se puede afirmar que el método de la coherencia presenta dificultades importantes, algunas de las cuales son reconocidas por los autores, como la dificultad para ponerlo en práctica, el riesgo de intuicionismo o los problemas que pueden derivar de buscar la coherencia cuando se entiende que la moral no es unitaria, de modo que en la búsqueda de la coherencia se incurra en una total reconstrucción de los principios de la moral común<sup>32</sup>. Hay, a mi juicio, otras dificultades fácilmente diagnosticables para admitir que el método principialista pueda ser criterio objetivo de corrección en la especificación de la moral común: todos los juicios ponderados de que se parte pueden llegar a ser abandonados, por tanto Beauchamp y Childress no superarían el inconveniente que achacan al coherentismo, porque su pretensión de tener el "ancla" de unos principios sustantivos resulta, a mi entender,

29 Ver BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 5.

30 *Ibidem*.

31 Ver *ibid.*, págs. 17, 19 y capítulo 10. Por este motivo, en un estudio completo del Principialismo (que no se pretende desarrollar aquí) la comprensión de la especificación y de la ponderación, orientados por la búsqueda de la coherencia global entre juicios ponderados, es fundamental. El Principialismo propone el método del equilibrio reflexivo, de influencia rawlsiana. Consiste este método en buscar, mediante la ponderación y la especificación, la coherencia global, a partir de unos juicios ponderados que se aceptan sin argumentación, y que se extraen de la moral común. Esos juicios ponderados pueden llegar a ser abandonados; ver *ibid.*, págs. 404 y ss.

32 Ver *ibid.*, págs. 410 y 422-423.

invalidada<sup>33</sup>. Por otro lado, para evaluar la coherencia o la contradicción de una especificación con la moral común es necesario determinar cuál es el contenido de esta última, para lo que habrá sido necesario, de acuerdo con el Principialismo, una previa determinación, dado que sus normas básicas son abstractas y que no incorporan criterios para resolver conflictos entre ellas<sup>34</sup>. De todas formas, como decíamos, no parece que los autores pretendan que su comprensión de la moral común sea *la* correcta.

La afirmación de autoridad en un "cierto grado", permite, por tanto, reconocer otras posibles determinaciones legítimas de la moral común. Esto resulta esencial para el Principialismo, porque le permite no incurrir en el "imperialismo moral" sino presentarse como compatible con la admisión de un pluralismo ético<sup>35</sup>, y mantener a la vez su sentido como propuesta bioética, cosa que no podría hacer si no pretendiera ninguna autoridad: por un lado, porque no sería guía para la práctica de la bioética<sup>36</sup> si no pretendiera estar respaldado por razones; por otro y de manera más relevante aunque quizá menos visible, porque incurriría en la incoherencia práctica de hacer una propuesta bioética que niega la posibilidad de hacer propuestas bioéticas con sentido<sup>37</sup>.

Desde el punto de vista del práctico de la ética biomédica, sin embargo, esta respuesta no parece demasiado útil. La moral común necesita ser especificada, y los autores insisten en que "nada en nuestro método puede asegurar que sólo una especificación o sólo una línea de especificación coherente será justificable"<sup>38</sup>. Por otro lado, lo que ofrece la moral común como punto de partida no sólo es abstracto sino que ni siquiera es definitivo: Beauchamp y Childress insisten en que es un error frecuente ignorar que también para las reglas más firmes se encuentran fácilmente excepciones<sup>39</sup>. En su opinión, la falta de atención a este carácter no absoluto de las normas morales es causa de "muchos pronunciamientos obstinadamente imperiosos en ética biomédica"<sup>40</sup>. Lo que tenemos tener siempre presente es que:

Los distintos participantes pueden enfatizar diferentes principios o atribuir diferentes pesos a los principios incluso cuando están de acuerdo respecto de qué principios son los relevantes. Esos desacuerdos pueden persistir incluso entre personas moralmente comprometidas que

33 El código ético de los piratas, por ejemplo, puede ser perfectamente coherente: ver *ibid.*, pág. 407. A mi juicio, parece un poco difícil que la coherencia del razonamiento con unos principios sustantivos lleve a abandonar dichos principios; si es así, es que el razonamiento no es coherente, pero esto no es suficiente para negar la eficacia justificativa de dichos principios.

34 Ver *ibid.*, pág. 395.

35 Ver *ibid.*, pág. 4. Según A. Dawson y E. Garrard, la compatibilidad entre el "imperialismo" moral respecto de la moral común y el relativismo respecto de las morales particulares en la obra de Gillon (proponente europeo del Principialismo norteamericano) es insostenible: ver DAWSON, A., y GARRARD, E., "In Defence of Moral Imperialism: Four Equal and Universal *prima facie* Principles", *Journal of Medical Ethics* 32, 2006, págs. 200-204.

36 Ver BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 25.

37 Sobre el argumento de la incoherencia pragmática puede verse, por ejemplo, FINNIS, J., "Scepticism, Self-Refutation and the Good of Truth", en HACKER, P. M. S., y RAZ, J., eds., *Law, Morality and Society. Essays in Honour of H. L. A. Hart*, Oxford, 1977, págs. 247-267; PLATÓN, *Teeteto*, 171, y ARISTÓTELES, *Metafísica*, lib. IV, 4, 1006a.

38 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., pág. 411.

39 Ver *ibid.*, p. 19.

40 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. 19.



reconocen todas las exigencias que la moral hace sobre ellas. [...] No podemos sujetar a las personas a un estándar práctico superior al de hacer juicios en conciencia a la luz de las normas relevantes y de las pruebas relevantes. [...] El enjuiciamiento en conciencia de una persona acerca de sus obligaciones puede diferir del de otra que se enfrenta al mismo problema moral. Ambas evaluaciones pueden estar apropiadamente fundamentadas en la moral común."<sup>41</sup>

Es entonces preciso, afirman los autores, reconocer una legítima diversidad moral, que se separa, sin embargo de las violaciones morales: las normas de las morales particulares no estarán justificadas si violan la moral común<sup>42</sup>, esto es, si no es posible entenderlas en coherencia con las normas de esta última<sup>43</sup>.

Por lo tanto, en la propuesta principialista es posible encontrar una variedad legítima de especificaciones, y "sólo podemos considerar una moralmente preferible a otra si podemos mostrar que descansa en un más coherente conjunto de especificaciones e interpretaciones de la moral común"<sup>44</sup>. A mi juicio, y dados los rasgos del método de la coherencia a que acabamos de referirnos, esto acerca sustancialmente el Principialismo al casuismo. Como afirman los autores,

"Los principios *prima facie* de la clase que nosotros aceptamos no son vulnerables a las críticas de los casuistas respecto de los principios rígidos y no son excluidos por su metodología. El movimiento desde los principios hacia las reglas especificadas es similar a la comprensión de Jonsen del método casuista, que implica adaptar las máximas para que encajen en un caso mediante interacciones progresivas con otros casos relevantes, que son regidos por máximas"<sup>45</sup>.

En principio, entonces, debemos partir de la admisión de varias legítimas interpretaciones posibles de la moral común, incluso de sentido contrario, que la posibilidad de preferir la más coherente no evita. Según Beauchamp y Childress lo cierto es que los distintos principios morales entran en conflicto en la vida moral, y que esos conflictos en ocasiones producen dilemas morales irresolubles<sup>46</sup>. El desacuerdo sobre cuáles son las exigencias de las normas morales y de cómo aplicarlas es inevitable<sup>47</sup>. La moral no es unitaria, la vida moral se caracteriza por el conflicto y la ambigüedad; y el método de justificación —a pesar, como decimos, de la posibilidad de preferir la especificación más coherente— propuesto por Beauchamp y Childress no pretende superar estos rasgos<sup>48</sup>.

41 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., págs. 24-25.

42 Ver *ibid.*, pág. 5.

43 Ver *ibid.*, pág. 407.

44 *Ibid.*, pág. 25.

45 *Ibid.*, pág. 404; ver también su estudio sobre el casuismo, págs. 398 y ss.

46 Ver *ibid.*, pág. 12. De hecho los autores entienden que pueden darse situaciones en las que incluso la acción moralmente mejor no permita a una persona cumplir todas sus obligaciones morales y sea deplorable —desde el punto de vista de la obligación moral, no del sentimiento, aclaran—: *ibid.*, pág. 16.

47 Ver *ibid.*, pág. 412.

48 Ver *ibid.*, págs. 395-396.

Podríamos entender entonces que en general todas las comprensiones de la bioética son legítimas y tiene autoridad, ya que la moral común como conjunto de creencias morales universalmente compartidas constituirá el punto de partida de todas ellas. Es decir, podríamos entender que cualquier persona que se preocupa de proponer una determinada comprensión de la bioética es una persona comprometida con la moral y por tanto parte de esos principios universalmente admitidos. Incluso lo que los autores han calificado como "pronunciamientos tercamente imperativos" muy probablemente pueden ser interpretados como desarrollos de la moral común, como una interpretación de los cuatro principios. Y es que en realidad el contenido de esos principios básicos comunes es muy limitado, dado su carácter abstracto<sup>49</sup>. Sin embargo, los autores rechazan que las personas que aceptan morales particulares tengan el respaldo de la autoridad de la moral común; esto es, las morales particulares pueden ser legítimas, pero vinculan sólo a los miembros del grupo:

"Las personas que aceptan una moral particular presumen a veces que pueden usar esa moral particular para hablar con una voz moral autoritativa para todas las personas. Operan bajo la falsa creencia de que sus convicciones particulares tienen la autoridad de la moral común. Estas personas pueden tener creencias aceptables e incluso dignas de alabanza, pero las creencias particulares no vinculan a otras personas o comunidades"<sup>50</sup>.

No parece, sin embargo, como veíamos, que el Principialismo proponga una razón determinante para no aplicar esta limitación de la autoridad de la moral común a su propia comprensión de la bioética. La propuesta principialista vendría a afirmar, entonces, que cada moral particular es obligatoria para los miembros del grupo, lo que parece tanto como afirmar que los que aceptan una moral particular la aceptan. A mi juicio, si al fin y al cabo esto es lo que propone del Principialismo, podemos sostener como conclusión *prima facie* que no es mucho ni muy definitivo lo que aporta a la bioética.

#### IV. TRES COMPRESIONES DEL PRINCIPIALISMO

Si Beauchamp y Childress no pretenden que su interpretación de los cuatro principios esté respaldada por la autoridad de la moral común, no es mucho lo que aportan a la bioética, porque no dan criterios de decisión respaldados por razones. Afirmer la autoridad de la moral común pero no la de una determinada especificación de la misma sobre las otras no da un criterio útil para la toma de decisiones. Para entender que el Principialismo hace una aportación significativa a la bioética deberemos entender que su propuesta pretende estar respaldada por la autoridad de la moral común. Sin embargo, si el desarrollo principialista no pretende ser la mejor interpretación posible de la moral común, darle prioridad supondría un imperialismo ideológico. ¿Cuál de estas dos comprensiones del Principialismo es la acertada?

---

49 Ver *ibid.*, pág. 395.

50 Ver *ibid.*, pág. 6.

Las críticas al Principialismo reflejan tanto una como otra visión. En algunos casos se alega que los cuatro principios están tan vacíos de contenido sustantivo que en realidad no funcionan como se pretende; no son guías que orienten la acción, sino sencillamente nombres que evocan materias que han de ser tenidas en cuenta cuando se tratan cuestiones morales<sup>51</sup>. Beauchamp y Childress responden que cuanto mayor sea el contenido sustantivo de los principios, menos probable va a ser lograr un acuerdo respecto a ellos, es decir, su aceptación: "los intentos de introducir la moral común en una unidad más coherente a través de la especificación corren el riesgo de disminuir, en vez de incrementar, el acuerdo moral en la sociedad"<sup>52</sup>. Lo que tenemos, entonces, es un acuerdo que podríamos llamar, tomando la terminología de J. Finnis, pre-moral<sup>53</sup>. En palabras de T. Takala,

"tenemos los cuatro principios —autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia— sobre los que todos estamos de acuerdo. Todos nosotros pensamos que la autonomía es buena, que la justicia es buena, que es bueno hacer el bien y que es bueno no infligir daño. En definitiva, por definición, pensamos que el bien es bueno. Es respecto de qué constituye el bien en diversas circunstancias sobre lo que no nos ponemos de acuerdo."<sup>54</sup>

Para algunos autores, por tanto, los cuatro principios son poco más que nociones morales —comúnmente aceptadas, es cierto— demasiado vagas como para fundar o sostener una ética aplicada global. Ciertamente, es fácil encontrar pasajes de *Principles of Biomedical Ethics* que respaldan esta comprensión del Principialismo: por ejemplo, según Beauchamp y Childress, no es posible encontrar ninguna moral particular que no incluya normas contra el robo, el asesinato o el quebrantamiento de promesas; sólo es posible encontrar diferentes comprensiones acerca de qué es robar, que es matar o qué es romper una promesa y cuáles son los casos excepcionales<sup>55</sup>. Sin embargo, esta obra es propuesta no como la indiscutida afirmación de que la justicia, la autonomía, la beneficencia y la no maleficencia son cosas buenas, sino como una especificación de sus exigencias; gran parte del contenido del libro es una especificación de las exigencias prácticas de los principios<sup>56</sup>. ¿Es ésta una razón suficiente para entender que el Principialismo ofrece una bioética global, real y factible?

Esta segunda comprensión del Principialismo subyace a un segundo tipo de críticas, que niegan el mismo punto de partida del Principialismo, esto es, la convicción de que los cuatro principios son universales: "Los principios de Georgetown no tienen el monopolio en

51 Ver CLOUSER, D. y GERT, B., "A Critique of Principlism", *The Journal of Medicine and Philosophy* 15, 1990, págs. 219-236, págs. 219-223; y CLOUSER, D., "Common Morality as an Alternative to Principlism" *Kennedy Institute of Ethics Journal* 5, 3, 1995, págs. 219-236, págs. 223-224.

52 BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles of Biomedical Ethics*, Nueva York, 2009, 6ª ed., pág. 397.

53 J. Finnis afirma que los primeros principios del razonamiento práctico son pre-morales; no atender por lo menos a alguno de ellos no es inmoral, sino irracional: ver, por ejemplo, FINNIS, J., BOYLE, J. y GRISEZ, G., "Practical Principles, Moral Truth and Ultimate Ends", *The American Journal of Jurisprudence* 32, 1987, págs. 99-151.

54 TAKALA, T., "What is Wrong With Global Bioethics? On the Limitations of the Four Principles Approach", *Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics*, 10, 2001, pág. 73.

55 Ver BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J., *Principles* cit., p. 416.

56 En particular los capítulos 4, 5, 6, 7 y 8 (edición de 2013).

la ética del cuidado de la salud"<sup>57</sup>. A mi juicio, lo que estos autores tratan de negar no es, evidentemente, la verdad universal de que el bien es bueno. Más bien presentan sus dudas respecto de que la comprensión de los cuatro principios propuesta por el Principialismo sea una propuesta universal, es decir, rechazan, por distintos motivos, la interpretación principialista del bien y de sus exigencias prácticas<sup>58</sup>; en algunos casos por considerar que es reflejo de valores norteamericanos que estarían ejerciendo una especie de "colonización ideológica" en el resto del mundo. Beauchamp y Childress pueden sugerirnos dejar a un lado tales cuestiones —la fundamentación de los principios, la relación entre ellos, la manera de resolver los casos de conflicto—, entendiendo que no son sino parte de teorías éticas con poco interés práctico. Sin embargo, su propia comprensión de la bioética sugiere que estas cuestiones son indispensables, y que muy difícilmente se puede dar por supuesto un acuerdo universal respecto de las mismas.

A mi juicio es posible una tercera lectura del Principialismo: podría ser que el imperialismo del que ha sido acusado se refiriera no a la interpretación particular que el Principialismo hace de la moral común, que a pesar de pretender "en cierto grado" la autoridad de la moral común, puede ser cuestionada fácilmente desde el mismo Principialismo. El imperialismo, la imposición en que incurriría el Principialismo con su presentación de los cuatro principios como universales, sería precisamente la vacuidad a la que condena a la moral común<sup>59</sup>. Es decir, si una moral tal, con tan escaso contenido y del que se pueden derivar justificadamente normas o directrices contradictorias, es nuestra última guía moral autoritativa —y no se puede pretender encontrar otra, porque es nuestro último lugar común—, entonces es que carecemos de dirección sustantiva para los casos difíciles, y no podemos pretender alcanzarla. La bioética no sería mucho más que un procedimiento para llegar a un acuerdo; su finalidad no sería tanto hacer lo correcto o buscar el bien humano en las materias que tiene que ver con la vida como lograr el consenso. Sin embargo, a cualquiera que haya de tomar decisiones con trascendencia bioética resulta claro —me parece— que no se trata tanto de alcanzar el consenso como de entender y hacer comprensibles las razones que respaldan los distintos comportamientos

---

57 HÄYRY, M., "European Values in Bioethics: Why, What and How to be Used?", *Theoretical Medicine* 24, 2003, pág. 208.

58 Ver, entre otros, TAKALA, T., "What is Wrong With Global Bioethics?" cit., *passim*; HOLM, S., "Not Just Autonomy. The Principles of American Biomedical Ethics", *Journal of Medical Ethics* 21, 1995, págs. 332 y ss, *passim*; DU-BOSE, E., HAMEL, R., y O'CONNELL, L., eds., *A Matter of Principles? Ferment in U.S. Bioethics*, Peabody (MA), 1994, *passim*; ERIN, C., "Who Needs the Four Principles?" cit., págs. 85-86; FISHER, A., "Rethinking Principlism" cit., *passim*; CAMPBELL, A., "The Virtues (and Vices) of the Four Principles", *Journal of Medical Ethics* 29, 2003, págs. 292-296, *passim*.

59 A mi juicio esto explica, por ejemplo, la frecuente acusación hecha al Principialismo de dar primacía, en la práctica, al respecto a la autonomía, que los autores atienden pero a la que no terminan de responder: su propuesta evita expresamente pronunciarse sobre una comprensión sustantiva del bien, de ahí que en la práctica el resto de los principios dependan en su contenido de cuál sea la comprensión del bien de que parta cada uno. Así, por ejemplo, Gillon resalta la importancia del respeto a la autonomía (que entiende como el primero entre iguales) para evitar lo que llama "imperialismo" moral, o garantizar el "ecumenismo" moral (ver GILLON, R., "Ethics needs Principles — Four can Encompass the Rest — and Respect for Autonomy should be 'First among Equals'", *Journal of Medical Ethics* 29, 2003, págs. 307-312, pág. 311).

posibles. El riesgo de una bioética orientada principalmente al acuerdo es que deje fuera aquello sobre lo que el acuerdo parece difícil. Como afirma Campbell,

"La respuesta principialista al pluralismo ha sido típicamente subrayar el significado moral de los procedimientos compartidos a riesgo de adoptar una postura de neutralidad metafísica o escepticismo acerca de la naturaleza de la buena vida. Según la interpretación principialista podemos ser "extraños amistosos" [...] debido a un compromiso compartido con unos valores procedimentales acerca del razonamiento y la responsabilidad morales, así como con unos procedimientos institucionales que expresan convicciones acerca de la igualdad de las personas, debido también a la presencia de una general confianza en que los demás respetarán los principios y las reglas comunes de la vida moral. La afirmación pública de una posición sustantiva enraizada en una particular visión de la naturaleza y el destino humanos puede, por el contrario, suponer el riesgo de la división y la ruptura, una babel moral que amenaza con subvertir la confianza moral en las razones públicamente accesibles promovidas por el principialismo"<sup>60</sup>.

## V. CONCLUSIÓN

Sin duda, la pretensión de Beauchamp y Childress de ofrecer una guía para los prácticos de la bioética que pueda tener alcance universal y ser aplicable también entre personas con distintas comprensiones del bien humano es loable. La identificación de unos principios morales universalmente aceptados hace al Principialismo realmente atractivo, pero, ¿encontramos de verdad en el Principialismo lo que podía ser la respuesta definitiva a nuestros desacuerdos éticos? La respuesta que se ha tratado de mantener en este trabajo es que, en cualquiera de las dos lecturas más frecuentes que se hacen del Principialismo, es poco lo que aporta a la bioética; o para decirlo con más precisión: o aporta poco, o pretende aportar más de lo que puede justificar. Esto es: en una de sus posibles comprensiones, el Principialismo resulta demasiado abstracto; en la otra, no ofrece razones suficientes para considerarlo autoritativo. Si lo que aporta es la identificación de los cuatro principios, aporta muy poco, ya que son principios prácticamente vacíos de contenido y superables en el caso concreto: como decíamos, afirmar que la acción correcta es la que se orienta al bien no es decir mucho porque también la acción inmoral se orienta de alguna manera a alguna forma de bien; de lo contrario, siguiendo a Finnis, no sería inmoral sino irracional. Si lo que pretende aportar es la construcción bioética final con normas y guías aplicables en la toma de decisiones, entonces se le podría acusar de "imperialista moral", porque al fin y al cabo no justifica que su propuesta esté respaldada de manera preferible a otras por la autoridad de la moral común. De ahí que concluyamos —repetámoslo— que, o aporta poco o trata de aportar más de lo que puede sostener.

Podría hacerse sin embargo, una tercera lectura del Principialismo, que sería la siguiente: siempre y cuando se esté de acuerdo en los principios, las posibles e inevitables diferencias,

60 CAMPBELL, C., "Principlism and Religion: The Law and the Prophets", en DUBOSE, E., HAMEL, R., y O'CONNELL, L., eds., *A Matter*. cit., págs. 182-208, pág. 185.

aun cuando tengan importancia práctica, no tienen importancia ética; constituyen, por decirlo de algún modo, unos límites insuperables para la ética. Y a lo imposible nadie está obligado. Así pues, cualquier posible interpretación de la moral común, cualquier posible propuesta bioética, estaría justificada<sup>61</sup>, con un límite, en realidad: que no pretenda excluir ninguna otra, como veíamos que recordaba Campbell; es decir, que no se presente como la preferible o la interpretación correcta de la moral común. Esto puede plantear distintos inconvenientes, por ejemplo, implica que se deben aceptar como correctas también bioéticas contradictorias; hace incurrir al Principialismo en el error que quiere evitar (excluir posibles interpretaciones), e incluso, podría entenderse, en el "imperialismo moral" de pretender que el Principialismo puede hacerlo porque lo hace apoyado en la autoridad de la moral común. El Principialismo estaría proponiendo entonces que existe una razón universal para considerar que cada moral particular es obligatoria para los que la aceptan. El problema es que es difícil hacer una propuesta que se pretende verdadera —se apoya en la existencia de una razón universal— alegando al mismo tiempo que no se pretende que haya, en definitiva, una propuesta verdadera —ninguna propuesta particular es universal; si fuera verdadera, a mi juicio, sería universal. Como sostiene Lee, el Principialismo se presenta como una propuesta apoyada en el objetivismo moral, al recurrir a la moral común, pero es en la práctica una propuesta moral relativista<sup>62</sup>. Y si el relativismo moral es cierto, no hay bioética, ni ética ni derechos humanos<sup>63</sup>.

A mi juicio y siguiendo a Finnis, es cierto que existen unos principios evidentes del razonamiento práctico que captan los bienes humanos básicos como fines últimos; como decíamos, nadie discute que la acción éticamente correcta es la que se orienta al bien; la discusión está en el cómo, y es lo que va a distinguir la acción correcta de la incorrecta, la cual, si no es irracional, también se orientará de alguna manera a algún bien. Lo relevante es, entonces, la derivación de las normas morales específicas desde los primeros principios, básicos, del razonamiento práctico; y la historia de la filosofía práctica es en gran parte la historia del estudio de esa derivación<sup>64</sup>. Es en este nivel intermedio donde está, a mi juicio, la insuficiencia del Principialismo, causada, por un lado, por los inconvenientes del método propuesto, y por otro porque no justifican cómo la aplicación de su método lleva a las concretas guías prácticas que proponen. A mi juicio, pues, el paso de la enumeración de los cuatro principios al contenido que le dan los autores cuando presentan criterios bioéticos concretos no está justificado. Pero el estudio de esta insuficiencia justificaría otro trabajo.

---

61 Según Fisher, lo que explica el éxito del Principialismo es que sus principios son tan neutrales, tan vacíos, que permiten a sus usuarios racionalizar casi cualquier práctica. Ver FISHER, A., "Rethinking Principlism...", cit., pág. 2.

62 Ver LEE, M., "The Problema of 'Thick in Status, Thin in Contents' in Beauchamp and Childress' Principlism", *Journal of Medical Ethics* 36, 2010, págs. 525-528, pág. 528.

63 En la conferencia "Principios de ética biomédica: pasado, presente y futuro" pronunciada en las *XI Jornadas Nacionales de Comisiones Deontológicas de Colegios Oficiales de Médicos de España* (A Coruña, 13 de junio de 2013) T. Beauchamp afirmaba que si no hay principios universales, no relativos a una cultura, no hay ética ni derechos humanos.

64 Ver, por ejemplo, FINNIS, J., *Fundamentals of Ethics*, Washington, 1983, págs. 69-70.